**AL DESPACHO** de la señora Juez pasa la presente diligencia, informando que se encuentra pendiente la prueba grafológica sobre la documental tachada por la parte actora denominada "autorización de descuentos"; que la parte demandante dio respuesta al requerimiento ordenado en auto anterior; también informo que ya se encuentra con el documento original denominado "autorización de descuentos" tachada por la parte demandante; así mismo, que la parte demandada allegó documentales obrantes desde folio 100 a 107 indicando que fueron suscritos por la parte demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

## **AUTO-652-I**

Visto el informe secretarial que antecede, advirtiendo que la parte demandante dio respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior, se incorporan los documentos visibles en los archivos PDF No. 020 folios 81 a 82 que corresponde al documento en original tachado por la parte actora denominado "autorización de descuentos" de fecha 23 de julio de 2021; los obrantes en archivos PDF 023 folios 83 a 85, documentos traídos por la parte actora; el que reposa en archivo PDF 027 del expediente folios 98 a 99 y los documentos visibles en archivo PDF 028 folios 100 a 107 arrimados por la demandada.

Colofón de lo dicho, se convoca a la demandante MARÍA ALEJANDRA BARAJAS ORTEGA, el día OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) de 8:00am a 4:00 pm en las instalaciones de este despacho judicial ubicado en la Carrera 12 No. 31-08 Piso 2 Bucaramanga, con el fin de realizar la respectiva toma de muestras ordenada en auto anterior.

Realizada la toma de muestras, por secretaria remítase el oficio correspondiente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER para practique la prueba grafológica. Se le indica a la parte demandante el pago de los honorarios fijados por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, deberá ser asumidos por su cuenta.

**NOTIFÍQUESE** 

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO JUEZ

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA,01 DE AGOSTO DE 2.023.

LA SECRETARIA 52
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ab007b651344a719e1ee75a62cae2f25241c3186e8a735ca6e8e8f2794bd5d5

Documento generado en 31/07/2023 01:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica